Server Server Server Server	TICHA	OF AINAGE		PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBL	ICA.		
FECHA DE LA INSPECCIÓN: Nro. TRÁMITE SITRA:	2024-06-27 MQ-AZEE-DZAF-UZA-GDA-2024-		024-	Participatives 2024-2025	finnski de Goordinación Te Gobernabilidad y Partic	de Coordinación Territorial.	
1.1 AdministraciónZonal:	Admin	istración Zonal		. INFORMACIÓN BÁSICA O Espaja 1.2 Parroquia		ochapamba	
1.3 Zona Metropolitana (segón IRM referencial):		Eugenio Es	(Chief	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna :	1 000	chapamba Sur	
1.5 N° Predio Intervención (referencia	al)ar.	18377	2	1.6 Ubicación:	Calle Fr	ancisco de La Pita	
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI		NO	X 1.8 Uso de Suelo:	R R	- Residencial	
X: -0.159311	Y: -78.505528	(Inicio del Pri		Georeferencia: Coordenadas TMQ	CONTRACTO	(Fin del Proyecto)	
2.1 Tipo de Requerimiento:		Espacio Pú	blico	2. REQUERIMIENTO Vialidad	X	Infraestructura	
requerimiento: Desde:	CCIÓN DE LA CONTI			CONTENCIÓN DE LA CASA BARRIAL DEL BARRIO COCH. 2, PARROQUÍA COCHAPAMBA	APAMBA SUR, 283	ID Via: Local	
Hasta:		i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	3. AN	ÁLISIS DE CONDICIONANTES	LOUGH	S. Burney	
3.1 Propiedad Municipal: 3.3 Afectaciones:	N/A N/A		NO >	3.2 Trazado vial (APROBADO) 3.4 Red Eléctrica:	N/A N/A	SI X NO	
3.5 Barrio Regularizado: Observaciones:	N/A		NO	3.6 Porcentaje de consolidación: Observaciones:	The second second	olidado medio	
3.7 Alcantariliado: Observaciones:		SI X	NO	3.8 Agua Potable Observaciones:		51 X NO	
3.9 Interferencia con MetroQ: In el sector no existe influencia	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF		NO X	3.10 Uso de Suelo Residencial/Comercial 5. ANÁLISIS TÉCNICO	Comercial	Residencial	
i.1.1 Sitio de Intervención :		Talud		5.1 Aspectos Físicos 5.1.2 Estado del sitio de Intervención:			
.1.3 Longitud / Ancho : .1.4 Årea (m2) :	25,00	78,00 m2	10 m	Bueno 5.1.5 Capa de Rodadura :	Regular X No A	decision and the second	
i.1.6 Detalles y alcance de la ntervención :	Desalojo Construcc		2.00102020	muro de hormigón altura 3 metros	7,000		
"Art. 477 Determinación de los ci- ciudadena, serán las responsables incluyendo entre otros criterios la estadísticas y censos del país." "Art. 479 De la priorización del gr Desarrollo y Ordenamiento Territo grupos de atención prioritaria, per	riterios para el pres de determinar los población total ver asto Las prioridad erial. En la priorizac sonas en situación erá definido en el r	supuesto participoriterios bajos lo ifficada o estima es de gasto de in ión se considera de vulnerabilida eglamento emit	Distrito pativo, - l s cuales da a la fo versión rán los s d; y, aus ido por p	2 ANALISIS ECONÓMICO Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479: la Secretaría de Planificación en coordinación con la Sel se establece el monto asignado a cada parroquia a des echa y población de grupos vulnerables y de atención p de la administración zonal, se establecerán en función siguientes criterios: población, necesidades básicas insa- serte de la Secretaría rectora de la participación ciudad se al Municipio del Districo Metropolicado de Outro del se al Municipio del Districo Metropolicado de Outro del se al Municipio del Districo Metropolicado de Outro del se al Municipio del Districo Metropolicado de Outro del se al Municipio del Districo Metropolicado del Outro del se al Municipio del Districto Metropolicado del Outro del se al Municipio del Districto Metropolicado del Outro del se al Municipio del Districto Metropolicado del Outro del se al Municipio del Districto Metropolicado del Outro del se al Municipio del Districto Metropolicado del Outro del se al Municipio del Districto Metropolicado del Outro del se al Municipio del Districto Metropolicado del Outro del se al Municipio del Districto Metropolicado del Outro del se al Municipio del Districto Metropolicado del Outro del se al Municipio del Districto Metropolicado del	itinarse para los presi rioritaria determinad de los lineamientos c itisfechas, proporcion lana; la asamblea par	upuestos participativos a por el ente oficial de lei Plan Metropolitano alidad y cobertura a roquial determinará las	

de los presuguestos participativos.

La prioritación de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se enquentran dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención: USD: \$29,000,00 SIN INCLURE MA

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLIS JURÍDICO

BASE LEGAL

CONSTITUCION

El artículo 226 ordena: "Las instituciones del Estado, sua organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuídas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el gode y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION.

Artículo 302.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano"(...)" Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la lex."

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Artículo 2: Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior."

DRDENANZA METROPOLITANA NRC, 038-2022

Articulo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadania del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos."

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRG. 038-2022

Articulo 63 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras priorizadas en asamblea parroquial de presupuestos participativos : y apoyará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la viabilidad legal del proyecto.

7. ANÁLIS SOCIAL

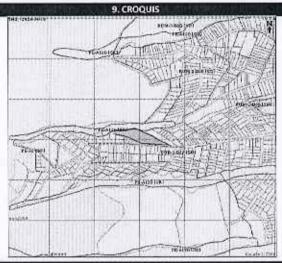
Se da como FACTIBLE la presente solicitud, debido a que esta obra genera apropiamiento de la comunidad del espacio público, mejora las condiciones para la realización de actividades comunitarias y deportivas. No se identifican problemáticas sociales en el sector entre grupos sociales. Se estima como beneficiarios directos a 200 personas y como indirectos 700



Fotografía 3

Fotografia 4





10. RECOMENDACIONES

Factible, construcción de la continuación de muro de hormigón

NOTED SUMMERS AND SOURCES	11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)	CONTINUE		
11.1 Factible:	X 11.2 No Factible			
	12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE			
12.1 Nombre:	Sra, Carmen Carpio			
12.2 Teléfono de contacto:	985729600			
12.3 Dirección:	Cochapamba Sur			
12.4 Barrio en el que vive:	Cochapamba Sur			

Revisado por:	Revisado por:
August -	* AME
A Q, MARIA JOSE ESCUDERO	/ TNLGA, YADIRA CARRERA
DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:	Revisado por:
LCDA NATALIFERAZO DIRECTOR/A PARTICIPADO CIUDADANA Aprobado por	SOC. SHASKYA CEDEÑO DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
MGS. FRANCISCO ANDRAD ADMINISTRADOR/AZONAL	
	A P. MARIA JOSE ESCUDERO DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS REVISADO POR: LCDA NATAMERAZO DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA Aprobado por: MGS. FRANCISCO ANDRAD